



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Naturaleza del proceso: Sucesión  
Providencia: retiro demanda  
Radicado: 110014003009-2018-01006-00

En atención a lo solicitado que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Niéguese la solicitud de nombramiento de curador ad-litem del señor JORGE ALEXANDER BRITO BERMUNEZ, toda vez que no se encuentra debidamente emplazado conforme a los lineamientos del numeral 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaria, realícese la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas al señor JORGE ALEXANDER BRITO BERMUNEZ, contrólese los términos y una vez fenecido ingrese las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Juez

MARÌA VICTORIA LÒPEZ MEDINA